

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01605

Se niega la suspensión del proceso, dado que no se encontraba en curso para el momento de la aceptación de la negociación de deudas, 26 de mayo 2021, si se considera que la demanda se formuló el 11 de noviembre de 2021 (art. 545 num. 1 C.G.P.).

Lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, en el sentido que "*solicitamos el favor comunicarse con la parte interesada informándole que se acerque a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 del 19 de marzo de 2021*", agréguese al plenario y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0944333dd4f50db06ddbff982ab4e07b7a773bdf4b5f391ced31f2298fcfb4**

Documento generado en 08/03/2022 04:21:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**